

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COLUMON S.A. .

1. ANTECEDENTES.- La compañía COLUMON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 215 de 30 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 13 de febrero de 1997.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de COLUMON S.A. fue otorgada el 19 de Diciembre de 2007 ante el Notario Público de San Miguel de los Bancos; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001227.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, MONTESDEOCA CORDOVA MIGUEL ANGEL, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08.Q.IJ.001227** de **15 de Abril de 2008** aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil, el aumento de capital en US\$4.800,00, la fijación del capital autorizado, la reforma de estatutos de COLUMON S.A.; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo a la ciudad de Guayaquil de COLUMON S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

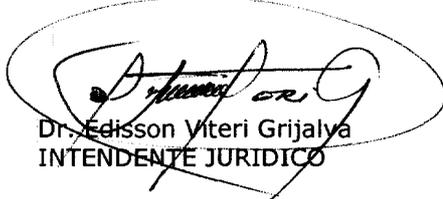
EXTRACTO

COLUMON S.A.
Pág. 2

En virtud de la escritura pública referida se reforma, entre otros, el artículo tercero del estatuto social de la Compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía está comprendido por el Capital Autorizado, que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y por el Capital Suscrito y Pagado que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido éste último en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,...".

Quito, 15 de Abril de 2008



Dr. Edison Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO

MOEG/EAdEB.
EXP. 85908
Tr. 01.1.07.001827

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.